



140
Ciente moraucois.

SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVELHS, AÑO DE MIL
SETECIEN TOS NOVENTA E
TRES.

areconocer los Morones de la Rambla del Albacar
para q' se rixique de los q' estan arruinados, y providenciar en
sustituta sobre Caudales. Conlodemas q' contiene el qual se leyo
en la letra para intencion de la Cid, y habiendo oido =
(Acorda responder a su senoría que en dho Morones no se
debe innovar ni arquear q' no convenga a alguno, porque
hai Riego pendiente en la d. Chanq de Granada, y deben ult
imit en el mismo q' se hallan hasta q' se pida provis.
reparando solamente los arruinados para servir en conozim.
to. Y siendo Capitulo de Conces. reconozca los Morones
de ellos; Y siendo Capitulo de Conces. reconozca los Morones
de ellos, como lo manifiesto q' dho Intendente en otro papel
de su termino, q' no se entienda q' se den ventajas, y combien q' no se
den mas de Mayo de setenta y noventa y dos; y combien q' no se
tice al porestar conforme esta Ciudad contade Cantas;
que se agrega haberse de enquierar el Informe pedido
por el del Consejo en raison de la voluntad de su Señor
ella, para labrante dha Rambla, division de ambas Juntas
dicióndes; Porestar motivo q' se acuerde q' unamiento de
dho S. Intendente presentá a la Junta de Regos q' libre para
este punto q' no se en favor de dho S. Concesionero q' se
foral, ó Mayor domo de esta Cid, q' quien diu tiempo